



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 13/2022

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, sesionando a través de videoconferencia, con la Presidencia del Dr. Diego Molea, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTO

El expediente ADD, 111/2021 caratulado "Proyecto de creación de un repositorio audiovisual de procesos jud. de Del. de Lesa Humanid", y

CONSIDERANDO

1º) Que, la Lic. Virginia I. Croatto, en su carácter de Directora de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, remitió un proyecto de creación del Repositorio Audiovisual de Procesos Judiciales de Delitos de Lesa Humanidad en el ámbito de este Consejo de la Magistratura dependiente de la citada Unidad.

2º) Que, el proyecto en cuestión entre sus fundamentos se expresa que el registro audiovisual de los juicios de lesa humanidad, realizados por los distintos tribunales, se convierte en una fuente que aporta valor histórico y democrático. La construcción del repositorio de Lesa Humanidad con las audiencias de los juicios debe inscribirse dentro de las políticas públicas de memoria.

Agrega que los repositorios son sistemas de información que preservan y organizan materiales científicos e históricos como apoyo a la preservación, difusión, investigación de nuestro pasado reciente.

USO OFICIAL

3°) Que la presente propuesta pretende, por medio de un repositorio, el almacenamiento de documentos digitales para su preservación en el tiempo, garantizando el acceso a generaciones futuras, así como la difusión de los mismos.

4°) Que, en la sesión plenaria del día de la fecha se consideró procedente la propuesta, en función de los fundamentos acompañados y en los términos expuestos a fs. 1/5, por lo que corresponde crear un repositorio audiovisual de procesos judiciales en delitos de Lesa Humanidad en el ámbito de este Cuerpo.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Crear en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación y dependiendo de la "Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de personas y Narcotráfico" el "Repositorio Audiovisual de procesos judiciales en delitos de Lesa Humanidad".

2°) El "Repositorio" conservará copias todas las audiencias de juicios orales que investiguen delitos de Lesa Humanidad, que hayan sido registradas total o parcialmente en cualquier formato, así como también los que en el futuro se registre.

3°) El registro, en formato audiovisual, de todas las audiencias desarrolladas en los juicios por delitos de Lesa Humanidad que se lleven a cabo ante los Tribunales Federales de todo el país, constituirán parte del patrimonio archivístico del Poder Judicial de la Nación y su accesibilidad quedará garantizada para toda la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

4°) Una vez finalizado un juicio por delitos de Lesa Humanidad, el órgano jurisdiccional remitirá una copia del



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

material audiovisual a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura de la Nación. Para el caso que el tribunal dispusiera que alguna audiencia no es de contenido público deberá dejar expresa constancia al momento de su remisión.

5°) La "Unidad", dependiente del CMN, será la depositaria de una copia del material audiovisual producido, debiendo garantizar su preservación, identificación, clasificación, y difusión.

6°) Para todos los juicios celebrados previos a la sanción de la presente y en los cuales se haya realizado un registro audiovisual, la "Unidad" procederá a la recopilación y preservación de una copia audiovisual de modo tal que permita asegurar su conservación histórica en las mejores condiciones de calidad técnica y que, incluso, permitan superar las posibles deficiencias del registro original, debiendo proceder a su incorporación al "repositorio".

7°) Autorízase a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico a incorporar al Repositorio de Lesa Humanidad, material audiovisual y/o cualquier otro formato en el que se hayan registrado o se registren audiencias vinculadas a juicios donde se investiguen la comisión de delitos de Lesa Humanidad, proveniente de otras entidades públicas o privadas.


8°) Autorízase a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico a entregar copia de los registros audiovisuales a otros organismos del Estado cuando así lo requieran.

9°) Instruir a la Dirección General de Tecnología y a la Dirección General de Seguridad Informática y/o cualquier otro órgano del Consejo de la Magistratura de la Nación con competencia específica técnica, a prestar colaboración para

la implementación y funcionamiento del repositorio; como así también, para la adecuada preservación y accesibilidad a largo plazo de los documentos audiovisuales, sea que se encuentren en soporte físico o electrónico que se encuentren a cargo de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico autorizados en la presente norma.

10º) Regístrese, comuníquese, y póngase en conocimiento de los Tribunales Nacionales y Federales, vía correo electrónico.

De lo que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



DIEGO MOLEA  
PRESIDENTE  
del Consejo de la Magistratura  
del Poder Judicial de la Nación